



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 4,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1971

Viernes 26 de noviembre

Número 271

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias número 57, de 1970, por imprudencia, contra Luis Vieira Coelho, de 31 años, casado, hijo de José y Cidalia, natural de Avelas de Cima (Portugal), domiciliado en Blankenstein Welper (Alemania), carretera Roonstr, 12-4.324, ha acordado se requiera por medio de la presente a dicho penado, para que haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir, a fin de cumplir la pena de privación del mismo que por tres meses y un día le fue impuesta en sentencia dictada con fecha ocho de octubre pasado en las diligencias indicadas.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento a dicho penado, expido la misma en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. (ilegible).

##### Cédula de notificación

En juicio de faltas núm. 783/71, seguido por estafa a José Luis Arlanzón Pablos, contra el súbdito inglés Bernard Beberley Wills Glass, de 38 años, estudiante, domiciliado en Inglaterra y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado auto de sobreseimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho objeto de estas actuaciones con aplicación en su caso de los beneficios de indulto que establece el Decreto que lo motiva, declarando de oficio las costas. Se reserva a los considerados como perjudicados el

derecho a ejercer las acciones civiles pertinentes.

Así lo provee, manda y firma expresado señor Juez de que doy fe.— Firmado: Rómulo Martí. F. Hernando.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculpado Beberley Wills Glass, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

#### Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, seguidos por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra los denunciados siguientes:

Vicente Barreiro y Agustino Carreira Gilbert y otro, número 70 de 1971, por imprudencia.

Roberto García Álvarez y otros, número 71 de 1971, por imprudencia.

José Guerreiro Torres y otros, número 72 de 1971, por daños en accidente circulación.

Ben Mohamed Mohamed y Marqués José, súbditos franceses, por daños producidos en accidente de circulación al colisionar el turismo matrícula 741-LD-47, (F), y el matrícula 8323-HZ-78, (F), en el término municipal de Santa Olalla de Bureba.

Maia Marques, por daños en accidente de circulación, al colisionar el microbús C-66.056, contra el turismo 8739-U-94 (F), en el término municipal de Prádanos de Bureba, de la propiedad de Ultrama-

rios Moroño Regueiro y Maia Manuel.

En la ciudad Briviesca, a 11 de noviembre de 1971.—El Sr. Juez Comarcal sustituto don Raúl Oscar Jato Martínez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas ante mí el Secretario dijo:

Que debía sobreseer y sobreseer libremente los hechos objeto de estas actuaciones con aplicación, en su caso, de los beneficios de indulto que establece el Decreto de la Jefatura del Estado 2326/71, de 23 de septiembre último y declarando de oficio las costas. Se reserva a los considerados como perjudicados el derecho a ejercer las acciones pertinentes.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal sustituto, D. Raúl Oscar Jato Martínez, en Briviesca, a 11 de noviembre de 1971.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

#### Castrojeriz

Por providencias del día de la fecha, dictadas por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en juicios de faltas sobre imprudencia con daños, seguidos bajo los números siguientes:

Nm. 113/71, a virtud de diligencias previas número 449/71, remitidas por el Juzgado de Instrucción, contra Omer Alexandre Bouillaud, con domicilio último conocido en La Rechelle Pollice (Francia), siendo perjudicado la empresa, La Regie Des Autobús Municipaux, con domicilio conocido en 148, av. Edmond Grasset, 17, La Roselle, Fran-

cia, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día uno de diciembre próximo y hora de las 12,30, comparezca en este Juzgado.

Herrn Antonio Morais, cuyo último domicilio conocido fue el de Frankfurt Main Schwallacher 52, (Alemania), y hoy en ignorado paradero, a las doce y diez.

Boisseau Claude, cuyo último domicilio conocido fue el de 8 Place Salaugro 95, Les Genesey (Francia), y hoy en ignorado paradero, a las doce.

Manuel Laurenc con domicilio último conocido en 11 BD de l'Ouets (Francia), y contra Fernando Dos Santos Alfonso, con domicilio último conocido en 714 Ludwigswurg, calle Dahlienstrg, número 9, y hoy en ignorado paradero, a las once cuarenta y cinco.

Mr. Alves Barbosa José, cuyo último domicilio conocido fue el de 71 ST Leger, S. La Bussiere (Francia) y hoy en ignorado paradero y al dueño del vehículo 333.JH-71, a las doce y quince.

Mr. Anthoni Elwyn Andrews perjudicada la esposa del mismo, Sandra Elizabeth, cuyo último domicilio de ambos fué el de 15 Thorney Hedge Road, Chiswick, London, W4 (Inglaterra) y hoy ambos en ignorado paradero, a las once treinta.

Aslindo Brajal Pataías, cuyo último domicilio conocido fue el de C.I.E., Davum B.P. 27-59 Sythe, y hoy en ignorado paradero, a las once.

Kubach Adolf, cuyo último domicilio conocido fue el de 605 Pffenbach-Burgel, (Alemania), y hoy en ignorado paradero, a las once y quince.

Manuel Da Silva Barbosa, cuyo último domicilio conocido fue el de 163 rue Jean Jaurés Brest (Francia), siendo perjudicados Ezequiel Manuel López, con domicilio conocido últimamente en Brest, (F), 14 rue de Sebastopol, número 29 N; y Ramón Mato Orza, vecino últimamente de Poissy (Francia), 38 bis, rue St. Sebastián y los tres en ignorado paradero, se cita a los tres indicados a las diez y cuarenta y cinco.

A fin de que el día uno de diciembre, comparezcan ante este Juzgado para la celebración de los juicios indicados bajo apercibimiento de que, de no verificarlo,

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa.

Y para que sirva de citación a los mismos, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expidió la presente en Castrojeriz, a 3 de noviembre de 1971.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al penado Joaquín Silva, de veinticinco años de edad, soltero, soldador, natural de Simao de Retim (Portugal) y cuyo último domicilio fue el de Carreires Sur Seine, 68 Rue Du Generale Lecrec (Francia) y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido sobre imprudencia con lesiones y daños, bajo el número 108/70 a virtud de Orden de la Superioridad y que asciende a 78.963 pesetas y cumplimiento de arresto sustitutorio de ocho días para el caso de impago de la multa impuesta, entregar el carnet de conducir, a cuya privación por espacio de un mes ha sido condenado y hacerle la reprensión privada del artículo 586-3.º del Código Penal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y captura de indicado condenado, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Castrojeriz, a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Comarcal, José Luis Antón de la Fuente.—El Secretario en funciones, (ilegible).

## Roa

### Cédula de notificación

En los autos que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia: En Roa, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por don José Santiago Seco, Juez Comarcal de esta villa de Roa, los anteriores autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia, con resultado de daños en los que aparece como perjudicado Teó-

dulo Escudero Andrés, de 42 años, casado, labrador y vecino de Nava de Roa y como posibles perjudicados María Santiago Lobato, de 35 años, casada, de profesión sus labores y vecina de Oyanás, y sus hijos José María, Pedro y María Sol Juárez Santiago, de 13, 11 y 4 años, de la misma vecindad y como inculpado Cayetano Juárez Martínez, de 42 años, casado, empleado, natural de Muelas de los Caballeros y vecino de Oyanás, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Primer resultando:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cayetano Juárez Martínez como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, que no abonará por aplicación del Decreto de Indulto de 23 de septiembre pasado, y le condeno a pagar a don Teófilo Escudero Andrés la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas por los daños que le causó, con abono de los gastos de farmacia de la curación de los machos y de los honorarios veterinarios legales de tal curación, si se justificaren y le impongo las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a los no residentes en España, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, firmado: José Santiago.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculpado Cayetano Juárez Martínez, a la posible perjudicada María Santiago Lobato y a los menores José María, Pedro y María Sol Juárez Santiago, en ignorado paradero, expidió la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Roa, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Oficial en funciones de Secretario, (ilegible).

5743. — 350,00

### Cédula de notificación

En los autos que después se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia: En Roa, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el señor don José Santiago Seco, Juez Comarcal de Roa, los anteriores autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en los que aparecen como lesionadas doña Julia Lagarra Bengoechea, de 60 años, casada, sin profesión especial y vecina de Bilbao; doña María-Luisa Legarra Pérez, de 49 años, casada, de profesión sus labores, con domicilio desconocido y doña Trinidad Arrondo Zabaleta, de 59 años, viuda, de profesión sus labores y vecina de Victoria, como perjudicados y responsable civil subsidiario don Juan Fidel Zabala Legarra, de circuns-

tancias y domicilio desconocido y como inculpaado Pedro Angel Zabala Legarra, de 21 años, soltero, ajustador, natural de Sopelana, hijo de Juan Bautista y Julia, vecino de Bilbao, siendo parte el Ministerio Fiscal...

Primer resultando:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Angel Zabala Legarra de la falta de imprudencia que se le imputó y declaro de oficio las costas de este juicio, reservando a don Juan-Fiel Zabala Legarra y doña Maria Luisa Legarra Pérez las acciones civiles que puedan corresponderlas.

Así, por esta sentencia que se notificará dirigiendo los despachos precisos y por medio del «Boletín Oficial» a las personas de domicilio desconocido, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, firmado: José Santiago, rubricado.

Y para que sirva de notificación a la lesionada doña Maria Luisa Legarra Pérez y al perjudicado responsable civil subsidiario don Juan Fidel Zabala Legarra, con domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Roa, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Oficial en funciones de Secretario. (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 204/1971, interpuesto por El Ayuntamiento de Pino de Bureba.

Núm. 206/1971, interpuesto por el Ayuntamiento de Cornudilla.

Núm. 207/1971, interpuesto por El Ayuntamiento de Frías.

Núm. 208/1971, interpuesto por las Juntas administrativas de Valdenoceda y Quintana de Valdivielso, representadas por don Eugenio Gutiérrez.

Núm. 209/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Castellanos de Bureba, representada por don Juan Cobo de Guzmán.

Núm. 210/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Huéspeda, representada por el Procurador señor Santamaría.

Núm. 211/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Rucan-

dio, representada por el Procurador señor Santamaría.

Núm. 212/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Madrid de Caderechas, representado por el Procurador señor Santamaría.

Núm. 213/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Herrera de Caderechas, representada por el Procurador Sr. Santamaría.

Núm. 214/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Ojeda de Caderechas, representada por el Procurador señor Santamaría.

Núm. 215/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Quintanaopio, representada por el señor Santamaría.

Núm. 217/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Penches, representada por el Procurador señor Cobo.

Núm. 218/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Barcina de los Montes.

Núm. 219/1971, interpuesto por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, representado por el Procurador señor Santamaría.

Núm. 220/1971, interpuesto por la Junta administrativa de La Molina del Portillo.

Núm. 221/1971, interpuesto por el Ayuntamiento de Cillaperlata, representada por el Procurador señor Santamaría.

Núm. 227/1971, interpuesto por la Junta administrativa de Hozabejas.

Núm. 228/1971, interpuesto por el Ayuntamiento de Salas de Bureba.

Núm. 233/1971, interpuesto por el Ayuntamiento de Padrones de Bureba, representado por D. Juan Cobo de Guzmán.

Seguidos con la Administración General del Estado sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 30 de septiembre de 1971, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 205/1971, interpuesto por don Luciano Arce Ibáñez, representado por don José María Sanz Ortega, contra fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 31 de agosto de 1971, sobre derechos y tasas provinciales por el internamiento en la Casa de Salud de

Santa Agueda, de una hermana del recurrente.

Núm. 231/1971, interpuesto por don Salvador Martín Lostau, como Presidente de la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la calle de Miranda, de esta ciudad, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico de esta provincia, de 31 de agosto de 1971, sobre liquidaciones practicadas por contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Miranda de esta capital.

Núm. 222/1971, reclamación 101/70, referente a contribuciones especiales por las Obras de urbanización de la Avenida de los Reyes Católicos.

Núm. 223/1971, reclamación 192 de 1970, interpuesta por la Asociación Administrativa de la calle de Santa Agueda, por contribuciones especiales por obras de urbanización de la expresada calle.

Núm. 224/1971, reclamación número 132/1970, interpuesta por el I. N. P. por contribuciones especiales por obras de alumbrado de la Vía de Reparto.

Núm. 225/1971, reclamación número 99/1970, por contribuciones especiales por obras de urbanización de los accesos a la Jefatura Provincial de Sanidad.

Núm. 226/1971, interpuestas por la Asociación de Contribuyentes del Barrio de Huelgas, sobre contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Alfonso VIII.

Interpuestos por el Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador señor Echevarrieta y seguidos con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 31 de agosto de 1971.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1971.

El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobadas por este Ayuntamiento, la imposición de la exacción junto con su correspondiente Ordenanza, de las exacciones municipales que a continuación se relacionan:

Disposiciones comunes a todas las ordenanzas:

Suministro de agua a domicilio, tránsito de animales por la vía pública, rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública, desagüe de canalones en la vía pública, tenencia de perros, servicio de cementerios, limpieza y decoro de fachadas, prestación personal y de transportes, puestos y quioscos en la vía pública y licencias para construcciones y obras.

Estarán expuestas al público por espacio de 15 días, en las oficinas municipales, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrojeriz, 8 de noviembre de 1971.—El Alcalde, A. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes respecto de las Ordenanzas siguientes:

#### Gumiel de Hizán.

Prestación de servicios de Voz Pública, licencia para obras, aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública o terrenos del común, con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública.

#### Hontoria del Pinar.

Ordenanza de prestación personal y de transportes, exacción del servicio de recogida de basuras y reforma de la tarifa de Báscula municipal.

#### Villavieja de Muñó.

Arbitrio municipal sobre desagüe de canalones y tejas, el padrón del arbitrio de pastos.

#### Fuentescesped

Arrastre o rodaje de vehículos por vías municipales, exceptuando los de motor, desagüe de canalones

y otros en la vía pública o terrenos del común, y sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

#### Ciadoncha.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, Desagüe de goterales y canalones, tránsito de animales por las vías públicas, aprovechamiento de pastos de las eras y prado del Ayuntamiento y renta por trillar en eras del Ayuntamiento.

#### Mazuela.

Arbitrios sobre la riqueza urbana, arbitrio o renta sobre las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento y arbitrios sobre la luz pública.

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento a esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ciruelos de Cervera, 22 de noviembre de 1971. El Alcalde, Luis Renedo Salinero.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten pliegos optando a una subasta de las siguientes características:

Objeto y tipo: Aprovechamiento de 1.100 pies de roble, en el paraje del Vallejillo del monte Espinales, bajo el tipo de licitación de 146.854 pesetas al alza.

Duración del contrato. Una campaña forestal.

Los pliegos de condiciones y demás elementos que convenga conocer se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: 7.342 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del remate.

### Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número..., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha....., en el monte Espinales, de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, ofrece la cantidad de..... pesetas.

Las plicas se presentarán en las oficinas municipales y horas hábiles de los mencionados días y la apertura de las mismas tendrá lugar el mismo día, dos horas después del término del cómputo, que lo será a las cinco de la tarde del último día hábil.

Se han cumplido los requisitos legales de autorizaciones precisas. Espinosa del Camino, 13 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Concesó Calleja.

5736. — 238,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Terminadas y liquidadas las obras de instalación de alumbrado público en Medina de Pomar, y solicitada por el contratista don José María García Setién la cancelación de la garantía en metálico que tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener derecho alguno exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Medina de Pomar, 14 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Serafin Pérez Merino.

5737. — 134,00

### Comunidad de Regantes de la Ribera de Arlanzón a Ibeas de Juarros

Por el presente se convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta villa el día 12 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos que a continuación se detallan.

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Los enumerados en el artículo 53 de las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

Arlanzón, 15 de noviembre de 1971. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

5746. — 91,00